

Sesión N° 1.549

Celebrada el 25 de Enero de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Teniente General Ternández, Fischer, La Garrigue, Larraín, Letelier, Olguín, Osra, Rigo-Rigbi y Urdia, el Teniente General señor Herrera, el Doctor señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.548, de fecha 18 del presente; como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Enero de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Pùblico	76.513.236.-
Letras descontadas a/c de la Bic. de Acero del Pacífico S.A.	6.934.005.-
Redevances a Bancos Accionistas	1.354.683.871.-
Banco del Estado - Redevances Art. 84. D.T.L. 126	50.485.000.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87 y 382 (Inac)	516.251.115.-
Descuentos a/c de los T.T. 66. del Estado, ley 7140	20.000.000.-
Grestamos con garantía de warrants, leyes 3896-5069	27.380.000.-

Operaciones con el Pùblico,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial en sesión N° 197 de esta fecha.

Letras no pagadas a su vencimiento.- El secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, durante el período comprendido entre el 1º y 24 de Enero en curso, fue enviada a la Notaría para su protesto la siguiente letra que aún se encuentra sin pagar:

A cargo de	
Girador) Descantante	
Cantidad	£ 1.023.660.-
Vencimiento	22 de Enero de 1956
Enviada a Notaría	24 de Enero de 1956

Esta letra corresponde a uno de los documentos entregados en saldo por el Instituto Nacional de Comercio (Tíacos) para que ese producto sea abonado en la fecha de su pago a los pagarios que nos adeuda por compra de excedentes agrícolas, de acuerdo con el convenio vigente.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tienen pendiente al 23 de Enero de 1956, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	£.	13.572.000.-
" Sud Americano		516.705.000.-
" Comercial de Curicó		32.381.000.-
" de Curicó		78.651.000.-
" de Chile		8.957.424.000.-
" Español - Chile		606.737.000.-
" Italiano		14.525.000.-
" de Talca		182.958.000.-
" de Concepción		65.449.000.-
" de Osorno y La Unión		382.490.000.-
" Sur de Chile		53.734.000.-
" Zurélite de Chile		92.379.000.-
	£	4.997.005.000.-
Banco del Estado Redescuentos Art. 87, D.T.L. 126	£	5.192.514.000.-
PTUOS. Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
PTUOS. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
	£	8.192.514.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a £ 129.500.000-, al 24 de Enero de 1956.

Superintendencia de Bancos.-

Circular.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N° 493, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 19 del actual, sobre "Ley N° 11.986 (D.O.F. de 19 de Noviembre de 1955). Estafa los impuestos báricos establecidos en el D.T.L. N° 371, de 3 de Agosto de 1955, sobre Cinturas, Estampillas y Papel sellado" y "Ley N° 11.990 (D.O.F. de 29 de Diciembre de 1955). Pronoga la vigencia de los impuestos y recargos transitorios establecidos por las Leyes N° 11.791 y 11.873 y

modifica la ley N° 11.575.

Cuota semestral de mantenimiento. - El Secretario lee una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de fecha 17 del actual, en la que manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley General de Bancos, el Ministerio de Hacienda por Oficio N° 51, aprobó la cuota global con que las instituciones sometidas a la fiscalización de dicha Superintendencia deberán concursar a su mantenimiento durante el primer semestre de 1956.

Según los datos practicados a base de las disposiciones legales pertinentes, la cuota que le corresponde al Banco Central de Chile, por el periodo indicado, asciende a \$ 10.000.100.-

El Secretario General expresa que el inciso 2º, del artículo 8º de la Ley General de Bancos señala que la cuota correspondiente a cada empresa será en proporción al término medio del Activo total del semestre anterior, según aparece del estado que toda empresa debe presentar a la Superintendencia de Bancos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31. El inciso 4º del mismo artículo dispone que la cuota no podrá exceder en un semestre de un cuarenta del 1% del Activo total del semestre.

En mérito de lo expuesto se acuerda proceder al pago de la cuota de \$ 10.000.100.-, con que debe concursar el Banco Central de Chile al mantenimiento de la Superintendencia de Bancos, durante el primer semestre de 1956 y abonar este valor a la cuenta corriente N° 43053 que dicha repartición mantiene en la Oficina Central - Santiago del Banco del Estado de Chile.

Casa de Moneda de Chile- Anticipo, art. 2º; ley 11.543 (art. 6º, ley 9856). - El Secretario da cuenta que se ha recibido una comunicación de la Casa de Moneda de Chile en que solicita un anticipo de \$ 20.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley N° 11.543, que modificó el art. 6º de la ley N° 9856, con el objeto de atender los gastos de impresión de billetes.

El Secretario General explica, que estos anticipos se deducen semestralmente en la factura por confección de billetes que presenta al Banco Central la Casa de Moneda. Agrega que a la fecha, por este concepto, ese organismo adeuda al Banco \$ 5.586.000.- y puele girar además, hasta \$ 1.549.000.- correspondientes al saldo no utilizado del último anticipo. El monto de la factura que presentará la Casa de Moneda será de más o menos \$ 80.000.000.-, por lo que el avance solicitado estaría debidamente resguardado.

En mérito de estas razones se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo de \$ 20.000.000.-, para que cubra los gastos de impresión de billetes, en conformidad a lo prescrito en el art. 2º de la Ley 11.543, que modificó el artículo 6º de la ley 9856.

Solicitud del Instituto Nacional de Comercio. - El señor Presidente da cuenta que en las últimas reuniones del Comité de Información Monetaria se ha conocido el programa de adquisiciones del Instituto Nacional de Comercio, tanto de trigo nacional como extranjero, para el año 1956.

Las informaciones proporcionadas por el Instituto indican que el abastecimiento ordinario de la población para el presente año sería de 12.700.000 quintales métricos; estimando la producción nacional en 9.000.000 de qq métricos, sería necesario importar 3.700.000 qq. La propuesta efectuar estos importaciones desde Argentina, dentro de la cuenta del Comercio, y desde Estados Unidos, con ayuda del sistema de excedentes agrícolas del Gobierno de ese país.

El Instituto Nacional de Comercio ha solicitado recursos al Banco Central para financiar las importaciones desde Argentina, particularmente el saldo de un contrato vigente por 62.000 toneladas y que representa en dólares del convenio 4.788.500.- y en moneda corriente \$ 1.441.825.500.-.

Comité de Información

Monetaria. -

Asimismo, el Instituto Nacional de Comercio ha solicitado recursos para abrir el poder comprador interno de trigo, equivalentes a 850.000 qq. métricas, por una cantidad en moneda corriente de \$ 2.244.000.000.-, distribuidos en la siguiente forma:

Enero	\$ 264.000.000.- (cantidad ya concedida por el Banco)
Febrero	792.000.000.-
Mayo	772.000.000.-
Abil	264.000.000.-
Mayo	132.000.000.-

Completando la información del señor Presidente, el Señor General expresa que se acordó también recomendar la consolidación en un solo documento de la actual deuda del Instituto Nacional de Comercio, de más o menos \$ 2.000.000.000.- y que corresponde a los stocks de trigo y carne congelada que debe mantener.

En fin, además, el señor Herrera, que se ha redactado un Convenio con dicho Instituto que asegurará al Banco Central el pago automático de aquellos créditos que conceda para la compra e importación de trigo.

El señor Fisher considera interesante establecer las causas que han originado este año una menor cosecha de trigo, en comparación con el anterior. Hace notar el señor Director que podría existir cierta tendencia, por parte del Instituto Nacional de Comercio, para comprar más trigo, del necesario, en Argentina.

El señor Presidente informa al señor Director, que la menor cosecha se debe a los rendimientos más bajos, por razones climáticas en la zona sur.

Agrega el señor Marchke, que se recomendó al Instituto Nacional de Comercio adquirir de los Estados Unidos el máximo que permitiese el Convenio de Excedentes Agrícolas, suscrito con ese país, ya que el producto resulta más barato en ese mercado y su forma de pago es más conveniente. Los Estados Unidos han tenido en consideración, para fijar los cuotas exportables a cada país, no interferir en el comercio habitual entre naciones vecinas.

El señor Larraín estima que, con las facilidades que periódicamente otorga el Banco Central al Instituto Nacional de Comercio, se está dando la calidad de un servicio imprescindible a un simple intermediario que encarece el producto. La única política sería permitir, como se hacia antiguamente, que los industriales molineros adquiriesen el trigo directamente de los agricultores. Recuerda el señor Director que ante de la intervención de dicho organismo, los molineros compraban el cereal con sus propios recursos sin que fuera necesario que el Banco Central hiciera emisiones tan subidas como las actuales. El sistema que se ha implantado hace posible que los molinos no inviertan sus capitales en mantener stocks, porque en cualquier época del año pueden recurrir al Instituto Nacional de Comercio en demanda de la materia prima.

Por todos estos motivos, estima el señor Larraín, el Banco Central no debería aceptar este procedimiento sin, previamente, someterlo a un estudio más detenido.

Por último, considera el señor Director, que los agricultores que dicen que se dan recursos al Instituto Nacional de Comercio para que mantenga el poder comprador no han analizado, en toda su extensión, el problema.

El señor Presidente comenta lo expuesto por el señor Larraín y expresa que los molinos siempre dieron recurso al crédito en forma abundante para financiar sus compras de trigo. Por otra parte, agrega, antes de la fundación del Instituto Nacional de Comercio actuaba como poder

de compra el Instituto de Economía Agrícola, que también recurrió al Banco Central en demanda de fondos.

El señor Olguín expresa, que también compraba trigo la Caja de Crédito Agrario, que se finanziaba con emisiones del Banco Central.

El señor Tischler hace notar que el monto de los créditos solicitados por el Instituto Nacional de Comercio es muy superior al que se concedió a los organismos que antes intervenían en este mercado.

El señor Rigo-Righi manifiesta que este problema se ha presentado debido a la fijación de precios no remunerativas y, por la mínima importancia de la escala manual de alza del precio, lo que produce falta de interés para mantener stocks del producto.

Hace presente, además, el señor Director, que la labor de dicho Instituto consiste en garantizar un determinado valor, para evitar la flexibilidad del mercado y las transacciones a precios inferiores al oficial.

Por último, da constancia que el Instituto Nacional de Comercio entrega trigo a los molineros en proporción a su capacidad total de molienda, por lo que no es posible que un industrial se abastezca sólo a través de ese organismo.

El señor Temández expresa que el desinterés de los molineros por adquirir trigo se debe a la poca utilidad que les da el negocio, ya que la mayor entrada, según le han informado, se produce por la transferencia, al año siguiente, oportunidad en que existen precios más altos para sus stocks. En su opinión, si se detiene el proceso inflacionario y se mantiene estable el precio, los industriales se verían obligados a volver al antiguo sistema de trabajo.

El señor Osra expresa que este problema debe analizarse desde dos aspectos; uno teórico y otro de orden práctico. Si bien está de acuerdo, en teoría con la opinión del señor Larrain, en la práctica hay que tener en consideración que la molinería precisa de \$ 20.000.000.000.- para adquirir la actual cosecha, fondos que, debido a la descapitalización de la industria, no poseen. Por ese motivo han disminuido sus compras a los agricultores, los que, a su vez, por la urgente necesidad de hacer caja, están vendiendo el producto a precios inferiores al oficial.

Deja en claro el señor Osra, que es partidario de la libre compra, pero que, en las actuales circunstancias, no existe otra alternativa, para aliviar la grave situación por que atraviesa la agricultura, que darle al Instituto Nacional de Comercio, en la forma más amplia posible, todos los recursos que necesite.

Indulta el señor Director en que, si no hay poder comprador de trigo, se producirá una situación desastrosa para la agricultura, en general, y especialmente para los pequeños productores.

El señor Larrain reitera lo expresado anteriormente y agrega que si se hiciera extensivo a todas las industrias tales procedimientos, las empresas serían muy favorecidas porque se les facilitaría el abastecimiento de materia prima, en la época que tendrían necesidad de ella y con grandes facilidades de pago.

El señor Rigo-Righi expresa que está en condiciones de afirmar que los industriales molineros preferirían que el Instituto Nacional de Comercio no intervenga en el mercado del trigo y se les permitiera volver al sistema antiguo que les significaba obtener grandes utilidades por el procedimiento llamado de "compras en verde", que realizaban a bajos precios. Recuerda que estos enormes beneficios desaparecieron con la creación de la Finta de Exportación Agrícola que, al garantizar un precio, obligó a los molinos a tener como única utilidad aquellas que resultan de la elaboración de la harina.

Estima el señor Rigo-Rigli que el verdadero problema está en la falta de solvencia del productor, lo que le impide defender su producto, manteniéndolo en su poder, en espera de mejores precios.

El señor Osra da constancia de la gran influencia que en esta materia ha tenido la inflación, especialmente si se considera que mientras más suben los precios mayor es la presión para obtener créditos.

El señor Hernán solicita que se efectúe, por algún funcionario del Banco Central, un estudio integral del problema del trigo, con el objeto de que esta Institución oriente en forma definitiva su política sobre el particular.

El señor Presidente informa al señor Director que la Misión Ullin-Lake está actualmente abocada al estudio del problema y que, además, dará instrucciones al Departamento de Estudios del Banco para que elaboren un informe al respecto.

Después del cambio de ideas anterior se acuerda, conforme al programa de adquisiciones del Instituto Nacional de Comercio para Tercero del presente año, conceder un crédito por \$ 232.552.500.- a este organismo, dentro de las márgenes de las leyes Nros 8421 y 9280, modificadas por el D.T.L. 382, por el plazo de 180 días, para que puedan financiar la importación de 10.000 toneladas de trigo argentino.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes citadas, se resuelve otorgar al Instituto Nacional de Comercio la suma de \$ 772.000.000.-, por el plazo de 370 días, para que mantenga el poder comprador del trigo durante el mes de Tercero.

Se acuerda también autorizar la consolidación en un solo documento de los pagos actuales adeudados por el Instituto Nacional de Comercio y que corresponden a los stocks de trigo y carne congelada que debe mantener ese organismo para el normal abastecimiento del país.

Se faculta a la Mesa para convenir con el Instituto Nacional de Comercio las condiciones de este consolidación.

Solicitud de crédito. - El secretario da lectura a una carta de la Compañía de Acero del Pacífico en que, después de diversas consideraciones sobre sus necesidades de crédito, solicita el descuento de letras por \$ 67.755.752.-, sin que se le consideren dentro de su margen y que correspondan a deudas del sector público.

Solicita, además, se le conceda un margen transitorio de crédito de \$ 306.288.429,90, correspondiente a deudas de empresas fiscales que no pueden entregarse letras.

El señor Presidente recuerda que, en la sesión N° 1.548, celebrada el 18 del presente, se concedió la petición de la Compañía de Acero del Pacífico para que elevara de \$ 600.000.000.- a \$ 1.600.000.000.- el margen de crédito que se le había autorizado. En esa ocasión, como recordaron los señores Directores, se resolvió elevar ese límite sólo hasta \$ 1.000.000.000.- a que alcanzaban las deudas de la Compañía, en esa fecha, por el hecho de habersele autorizado anteriormente un margen transitorio de \$ 400.000.000.-

Hace presente el señor Marchke, que en las actuales circunstancias en que el Banco Central se encuentra encaprichado en controlar el crédito, como una de las medidas para detener la inflación, no sería el momento de aumentar las facilidades a esta empresa. Por este motivo propone el señor Presidente que sólo se autorice el descuento de letras por \$ 67.755.752.- Por otra parte, agrega, el aumento de la emisión del Banco Central que se producirá en los próximos días con la concesión de préstamos Warrants y de créditos al Instituto Nacional de Comercio, producirá una mayor liquidez bancaria que permitirá expandir las colocaciones en la cuota que se ha fijado para Tercero, por lo que la Compañía de Acero del Pacífico podrá reunir en de-

Compañía de Acero del
Pacífico S. A. -

manda de recursos al Banco del Estado de Chile y a los Bancos comerciales.

El señor Letelier anticipa que votará en contra la petición de la Compañía de Acero del Pacífico, porque los bancos que lleva en fusiones deben contar con sus propios capitales de explotación y porque, además, se le ha informado que se encuentran empêñados en un plan de ampliación de sus instalaciones, lo que le parece inconveniente en los actuales momentos.

El señor Tischer solicita que se haga presente a la Cia. de Acero del Pacífico la inimportancia de distraer sus recursos en nuevas inversiones.

A continuación se somete a votación la petición de la Cia. de Acero del Pacífico. El resultado es el siguiente: 6 votos en contra y 3 a favor. Votan por la negativa los señores Tischer, Lanán, Letelier, Olguín, Osso y Rijo-Righi, por la afirmativa los señores Fernández, Lagarrigue y Ugaz.

En consecuencia, queda rechazada la petición de la Compañía de Acero del Pacífico para que se le descontuen letres por \$ 67.755.752.- y para que se le conceda un margen transitorio de créditos por \$ 306.288.429,90.

Fijación del Alza del Costo
de la Vida.-

Oficios del Ministerio de Hacienda. - El Gerente General da cuenta que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procedió a determinar el porcentaje de alza del costo de la vida en el año calendario de 1955 y primera quincena de 1956, el que resultó de 93 %.

A continuación, el Secretario da lectura al oficio que sobre esta materia se envió al señor Ministro de Hacienda, que establece que el Banco Central no cuenta, por ahora, con antecedentes para efectuar el cálculo mencionado debido a lo cual solicitó del Servicio Nacional de Estadística los datos del caso, que señalaban una alza del 92,91 %. Revisados estos antecedentes por el personal técnico del Banco se encontró que ellos podían aceptarse, aun cuando contienen algunos puntos sujetos a discusión, los que, en todo caso, no alterarían notoriamente la cifra indicada. En consecuencia, el Banco Central estima que el porcentaje a que se refiere el art. 1º de la Ley N° 12.006 podrá fijarse en 93.

El señor Olguín solicita que se le den a conocer las bases sobre las cuales se efectúa este cálculo.

El señor Presidente explica que el Banco Central, por el momento, no tiene los servicios necesarios para llegar a determinar el alza del costo de la vida y se ha limitado, en consecuencia, a verificar los datos que le ha proporcionado el Servicio Nacional de Estadística. Estos antecedentes le han merecido sólo observaciones de detalles, que se producen, principalmente, por el sistema antiguado que se emplea.

Estima el señor Marchetti, que el Banco Central, para dar cumplimiento a las diversas leyes que lo obligan a determinar el alza del costo de la vida, debe preocuparse de establecer un servicio adecuado, para tal objeto.

Ley N° 11.764. - El señor Presidente da cuenta que se ha recibido un oficio del Ministerio de Hacienda en que solicita que el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 11.764, determine el porcentaje del alza del costo de la vida en el período anual comprendido entre el 1º de Agosto de 1954 y el 31 de Julio de 1955.

En el citado oficio, el señor Ministro de Hacienda da su opinión respecto al procedimiento a que debe sujetarse el Banco Central para efectuar este cálculo.

Torna la indicación el señor Marchetti para que se encargue al Director señor Lagarrigue, quien será asesorado por el personal del Departamento de Estudios del Banco, la fijación de este porcentaje.

Cuenta "Rauch".-

Así se acuerda.

Cuota mensual para 1956.- El Secretario General informa que el Comité de Adquisiciones acordó recomendar al Directorio la aprobación de una cuota mensual para gastos de "Rauch" de \$ 1.600.000.-. Hace presente el señor Herrera que la cuota actualmente autorizada es de \$ 1.000.000.-, que en los últimos seis meses se ha producido un déficit de más o menos \$ 300.000.- mensuales y que ha sido también necesario, para encuadrarse en el presupuesto proporcionar alquileres de inferior calidad.

En mérito de estas razones se acuerda elevar, a partir del 1º de Enero en curso, a \$ 1.600.000.- la cuota mensual para gastos de "Rauch".

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Ternández
Tischbi

Hagamique
Lanán

Letelier

Olguín

Ossa

Pijo-Rigbi

Abya

Maschke

Herrera

Gómez

Cossman

SMW

Ziffri

Edmoxia

Trunk & Ferrier

Marschke

R. Lohr

Ziffri

Yelton

Zoppi

Dick